

DESAF-DP-MEMO- 272 -2019

PARA : Greivin Hernández González
Director General, DESAF

DE : Jorge Rodríguez Barrantes
Jefe Departamento de Presupuesto, DESAF




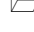
ASUNTO : Informe.

FECHA : 30 de setiembre del 2019

Para lo que corresponda, le adjunto el Informe correspondiente Presupuesto Ordinario 2020 por el orden de **¢154.917.218.554,70**; para la ejecución del Programa Protección y Promoción Social, ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y distribuido en las siguientes modalidades:

Programa	Modalidad	Presupuesto Asignado	Superavit Proyectado a diciembre 2019	Presupuesto Modificado
Protección y Promoción Social	Protección Familiar	51 766 399 333,04	431 300 950,00	52 197 700 283,04
	Prestación Alimentaria (inciso k Ley 8783)	1 624 873 450,00	0,00	1 624 873 450,00
	Asignación Familiar (inciso h Ley 8783)	1 624 873 450,00	0,00	1 624 873 450,00
	Cuidado y Desarrollo Infantil	25 997 975 200,00	200 000 000,00	26 197 975 200,00
	Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria	7 177 242 240,00	0,00	7 177 242 240,00
	Avancemos	50 000 000 000,00	78 368 630,00	50 078 368 630,00
	Creceemos	16 016 185 301,66	0,00	16 016 185 301,66
TOTAL		154 207 548 974,70	709 669 580,00	154 917 218 554,70

Atentamente,

 Lic. Juan Cancio Quesada, Subdirector General, Desaf.
 Licda. Blanca Vargas Arias, Jefa a.i Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.
 Lic. Mauricio Vargas, Jefe Departamento Asesoría Legal.
 Archivo

**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ANÁLISIS PLAN - PRESUPUESTO 2020
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) en la Ley N°8783 en su artículo 14 y su Reglamento en el artículo 54 inciso h); que establece:

“Artículo 14.-

...Las entidades que deseen recibir financiamiento por medio de convenio deberá presentar su solicitud a la Dirección a más tardar el 15 de junio de cada año, y la DESAF deberá girar los montos en forma mensual, de conformidad con los ingresos reales del Fondo y las necesidades planteadas por cada una de las unidades ejecutoras; el primer giro se ejecutará a más tardar el 1º de febrero de cada año. Los programas financiados por ley específica o convenio, que no se ajusten a los objetivos y las metas de las políticas nacionales de desarrollo y los planes anuales operativos, no podrán recibir recursos provenientes del FODESAF.”

“Artículo 54. —Será competencia de la DESAF, desarrollar los procesos de trabajo que le permitan la administración del FODESAF, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5662 y su reforma, Ley N° 8783 y este Reglamento. Por lo tanto, le compete ejercer las siguientes responsabilidades:

...h) Analizar y aprobar los planes presupuesto presentados por las Unidades Ejecutoras Institucionales...”

2. ORIGEN DEL ESTUDIO

Mediante oficio MTSS-DMT-OF-796-2019 con fecha 06 de junio del 2019, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; informa de la asignación de recursos por el orden de ¢154.207.548.974,70 y solicita al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) la presentación del Plan – Presupuesto 2020 del Programa Protección y Promoción Social.

La presentación de dicho documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Posteriormente, el Instituto Mixto de Ayuda Social mediante oficio IMAS-PE-0634-2019 de fecha 11 de julio del 2019, enviado al señor Ministro de Trabajo con copia al señor Director de la Desaf, remiten el Documento “POI-FONABE-2020”. Al respecto es importante señalar que dicho documento no fue remitido para análisis a este Departamento de Presupuesto, a excepción del oficio citado.

Por otra parte, el señor Juan Luis Bermúdez Madriz en calidad de Presidente Ejecutivo del Imas, mediante oficio IMAS-PE-0849-2019 de fecha 06 de setiembre, solicita autorización para incorporar la Proyección de Superávit 2019 en el Presupuesto Ordinario 2020.

De conformidad con lo solicitado esta Dirección a través del oficio MTSS-DESAF-OF-942-2019 de fecha 19 de setiembre del 2019, da su autorización siempre y cuando esos recursos sean destinados al mismo fin que fue previsto, durante este año.

Mediante oficio IMAS-GG-2327-2019 de fecha 23 de setiembre del año en curso, la Gerencia General del Imas remite el presupuesto ordinario 2020, en el cual incorporan los recursos asignados para el periodo 2020 más la proyección del superávit 2019.

Con base a lo indicado se procede a analizar el documento presentado para el ejercicio económico 2020, el cual contiene los recursos asignados por Fodesaf por el monto de **¢154.207.548.974,70** para el ejercicio presupuestario y **¢709.669.580,00** producto del superávit específico proyectado 2019; recursos que corresponden para la ejecución del Programa Protección y Promoción Social.

3. OBJETIVO

En el Artículo 61 inciso a) del Reglamento a la Ley N°8783 establece entre otras responsabilidades al Departamento de Presupuesto lo siguiente:

“a) Preparar y formular el presupuesto del FODESAF, con base en aquellos recursos que establece la Ley N° 5662 y su reforma Ley N° 8783; los proyectos de presupuestos que presentan las unidades ejecutoras financiadas por FODESAF...”

En virtud de lo anterior, se realiza un análisis con el fin de determinar si el Presupuesto Ordinario presentado por la Unidad Ejecutora, cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

4. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta el Instituto Mixto de Ayuda Social, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

5. DOCUMENTOS CONSULTADOS

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos Oficio 1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República.
- Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
- Ley N°5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y sus reformas.

- Decreto N°35873-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Oficio MTSS-DMT-OF-796-2019, sobre la asignación de recursos a la unidad ejecutora.
- Oficio IMAS-PE-0634-2019, con el cual el IMAS remite el Plan Operativo Institucional (POI) 2020.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

6. ANALISIS PRESUPUESTARIO

Los recursos del IMAS para la ejecución del Programa Protección y Promoción Social, por el monto de ¢154.917.218.554,70 provienen de dos fuentes de financiamiento, a saber:

- Los recursos provenientes de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y que están contemplados en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico Año 2020; se destinará al Imas el monto de ¢154.207.548.974,70.
- Con recursos provenientes del Superávit Específico Proyectado 2020, se están destinando recursos por un monto de ¢709.669.580,00.

Los recursos son para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias costarricenses o residentes legales que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema; mediante la atención de carencias en educación formal e informal, satisfacción de necesidades básicas, satisfacción de necesidades alimentarias acceso a servicios específicos, pago de costo de atención en alternativas de cuidado, mejoramiento de las condiciones habitacionales, entre otros.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el Imas, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Lista de verificación de requisitos de forma

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.	X	
Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.	X	
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas de inversión		X

a). Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.

A través del oficio IMAS-GG-2327-2019 de fecha 23 de setiembre del 2019 el Señor Juan

Carlos Lacle Mora, en calidad de Gerente General del Imas, remite el documento denominado "Presupuesto Ordinario 2020".

b). Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.

Según consta en oficio IMAS-GG-2327-2019, mediante acuerdo ACD N°423-09-2019 el Consejo Directivo aprobaron el Presupuesto Ordinario para el año 2020.

c). Sección de ingresos

El Instituto Mixto de Ayuda Social presenta como fuente de ingresos la siguiente.

**Ingresos
Programa de Protección y Protección Social**

Fodesaf	Contrapartida	Otras Fuentes de Financiamiento	Total
154 917 218 554,70	0,00	0,00	154 917 218 554,70

La clasificación de los ingresos se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla.

d). Justificación de los ingresos.

Los recursos provenientes del Fodesaf, se asignan al Programa de Protección y Promoción Social, con base en lo que establece los incisos b) del artículo N°3 de la Ley N°8783 y el penúltimo párrafo, al Decreto N° 38202-MTSS-MBSF del Reglamento para la ejecución de los recursos establecidos los incisos h) y k) del artículo N°3 de la Ley N° 8783 y la Ley 9220 Ley Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su artículo N° 15, inciso a).

e). Sección de egresos (gastos)

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

**Egresos
Programa Protección y Promoción Social**

Código	Detalle	Monto
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154 917 218 554,70
6.02	Transf. Corrientes a personas	154 917 218 554,70
		52 197 700 283,04
6.02.99	Otras transf. a personas (Ley 8783)	51 766 399 333,04
	Otras transf. a personas Reintegro efectivo (Ley 8783)	51 173 750,00
	Otras transf. a personas Interés Cta Corriente (Ley 8783)	80 127 200,00
	Otras transf. a personas Superávit Especifico (Ley 8783)	300 000 000,00
		1 624 873 450,00
6.02.99	Otras transf Prestación alimentaria (inciso k) Ley 8783)	1 624 873 450,00
	Otras transf. a personas Superávit Especifico (inciso K Ley 8783)	0,00
		1 624 873 450,00
6.02.99	Otras transf Dinero efectivo (inciso h Ley 8783)	1 624 873 450,00
	Otras transf. a personas Superávit Especifico (inciso h Ley 8783)	0,00
		26 197 975 200,00
6.02.99	Otras transf. a personas (Red de Cuido)	25 997 975 200,00
	Otras transf. Superávit específico Red de Cuido	200 000 000,00
		7 177 242 240,00
6.02.99	Otras transf. MTSS-Seguridad alimentaria	7 177 242 240,00
	Otras transf. Superávit específico Seguridad Alimentaria	0,00
		50 078 368 630,00
6.02.99	Otras Transf. MEP-Avancemos	50 000 000 000,00
	Otras transf. Reintegro efectivo MEP-Avancemos	7 818 300,00
	Otras transf. Superávit Especifico MEP-Avancemos	0,00
	Otras transf. a personas Interés Cta Corriente	70 550 330,00
		16 016 185 301,66
6.02.99	Otras Transf. Crecemos	16 016 185 301,66
		154 917 218 554,70
	TOTAL	154 917 218 554,70

f). Justificación de los egresos (gastos)

Se brinda la justificación específica del gasto por subpartida.

g). Cuadro de origen y aplicación de Fondos.

El documento contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos.

RECURSOS INGRESOS FODESAF			RECURSOS EGRESOS FODESAF		
Código	Detalle	Ingresos	Código	Detalle	Monto
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes	154 417 218 554,70	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154 917 218 554,70
1.3.2.3.03.00.0.0.000	Otras rentas de activos financieros	150 677 530,00	6.02	Transf. Corrientes a personas	154 917 218 554,70
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre ctas corrientes (Fodesaf)	80 127 200,00	6.02.99	Otras transf. a personas (Ley 8783)	51 766 399 333,04
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre ctas corrientes (Avancemos)	70 550 330,00		Otras transf. a personas Reintegro efectivo (Ley 8783)	51 173 750,00
1.3.9.0.00.00.0.0.000	Otros ingresos no tributarios	58 992 050,00		Otras transf. a personas Interés Cta Corriente (Ley 8783)	80 127 200,00
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en efectivo (Fodesaf)	51 173 750,00	6.02.99	Otras transf. a personas Superávit Especifico (Ley 8783)	300 000 000,00
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en efectivo (Avancemos)	7 818 300,00		Otras transf. a personas Superávit Especifico (inciso k Ley 8783)	1 624 873 450,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes del Sector Público	154 207 548 974,70		Otras transf. a personas Superávit Especifico (inciso K Ley 8783)	0,00
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes Gobierno Central (Avancemos)	50 000 000 000,00	6.02.99	Otras transf. Dinero efectivo (inciso h Ley 8783)	1 624 873 450,00
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes Gobierno Central (Seguridad Alimentaria)	7 177 242 240,00		Otras transf. a personas Superávit Especifico (inciso h Ley 8783)	0,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de órganos Desconcentrados (Ley 8783)	51 766 399 333,04	6.02.99	Otras transf. a personas (Red de Cuido)	25 997 975 200,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de órganos Desconcentrados (Art. 3 inciso k Ley 8783)	1 624 873 450,00		Otras transf. Superávit especifico Red de Cuido	200 000 000,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de órganos Desconcentrados (Art. 3 inciso h Ley 8783)	1 624 873 450,00	6.02.99	Otras transf. MTSS-Seguridad alimentaria	7 177 242 240,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de órganos Desconcentrados (Ley 9220 Red de Cuido)	25 997 975 200,00		Otras Transf. MEP-Avancemos	50 000 000 000,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de órganos Desconcentrados (Avancemos)	16 016 185 301,66	6.02.99	Otras transf. Reintegro efectivo MEP-Avancemos	7 818 300,00
3.0.0.0.00.00.0.0.000	Financiamiento	500 000 000,00		Otras transf. Superávit Especifico MEP-Avancemos	0,00
1.3.2.3.03.00.0.0.000	Recursos vigencias anteriores	500 000 000,00		Otras transf. a personas Interés Cta Corriente	70 550 330,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit especifico (Fodesaf)	300 000 000,00	6.02.99	Otras transf. a personas (Crecemos)	16 016 185 301,66
1.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit especifico (Red de cuidado)	200 000 000,00		Otras transf. Superávit especifico Crecemos	0,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit especifico (Gobierno Central Avancemos)	0,00			
1.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit especifico (inciso k Ley 8783)	0,00			
1.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit especifico (inciso h Ley 8783)	0,00			
TOTAL		154 917 218 554,70	TOTAL		154 917 218 554,70

h). Cronograma de metas de inversión.

No se presenta el cronograma de metas de inversión por alternativa de atención.

7. CONSIDERACIONES

Los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales.

Al respecto, el Convenio DAL-CV-00014-2016 de fecha 12 de agosto 2016, suscrito entre el Imas, el MTSS y la Desaf, en la cláusula vigésima establece:

“De LA VIGENCIA. Este convenio estará vigente para el periodo presupuestario 2016. Una vez finalizado dicho periodo presupuestario, el mismo podrá ser prorrogado por tres periodos presupuestarios, con los respectivos ajustes requeridos mediante adenda, tal y como lo establece la cláusula décima séptima del presente convenio”

Como puede evidenciarse este convenio tiene una vigencia hasta el año 2019, razón por la cual se debe suscribir un nuevo convenio.

Desde la perspectiva presupuestaria y por el documento del módulo presupuestario para el periodo 2020, del Programa Protección y Promoción Social que ejecuta el Imas con recursos Fodesaf, cumple satisfactoriamente con el contenido de orden presupuestario.

La aprobación, está referida a las proyecciones en las asignaciones presupuestarias propuestas por el IMAS; en ese sentido se deja claro que la ejecución del presupuesto ordinario se debe dar en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación establecida, cuya responsabilidad es exclusiva de la unidad ejecutora.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento; con respecto al orden programático.

Carlos Álvarez Obando
Analista Presupuesto